

SR. PROFESIONAL

Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75.

INACAP - Contribución Patronal Obligatoria Cuota INACAP - Vigencia: Enero y Febrero 2020.

El viernes 3 de Enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 14/2020 el cual dispone un incremento salarial para todos los trabajadores de \$ 3.000.- para los salarios de Enero 2020 y de \$ 1.000.- para los salarios de Febrero 2020 el cual se le debe adicionar al aumento otorgado en Enero 2020. Asimismo fija que estos aumentos deben ser absorbidos por las futuras negociaciones paritarias.

En virtud de ello, se procede a informar la actualización respecto a la fórmula de cálculo, modalidad existente de liquidación y pago de la citada contribución, **aplicable a partir de la cuota de Enero y Febrero 2020.**

Contribución Patronal – Forma de cálculo

	Sueldo Básico Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Cuota de ENERO 20 (s/paritaria 2019)	\$ 33.670,43	0,50%	\$ 168,35
Incremento para Enero 2020	\$ 3.000,00	0,50%	\$ 15,00
Cuota de ENERO 20	\$ 36.670,43	0,50%	\$ 183,35
Incremento para Febrero 2020	\$ 1.000,00	0,50%	\$ 5,00
Cuota de FEBRERO 20	\$ 37.670,43	0,50%	\$ 188,35

VIGENCIA, VENCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

Vigencia: aplicable a los sueldos de Enero y Febrero 2020.

Vencimiento para el pago: los días 15 del mes siguiente.

Liquidación y emisión de la boleta de pago: a través de la página web: www.institutocap.org.ar

Lugares de pago: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Pago Fácil (todos ellos en efectivo o cheque); red de Bapropagos, Rapipago y Cobro Express (sólo en efectivo); red Banelco; red Link (todos ellos en cajeros automáticos o por Internet) y PAGO ON LINE a través del botón de pagos de la web del INACAP con la firma PAYPERTIC.

Mesa de ayuda y consultas: 0810-345-1110 / (011) 5352-3200 (líneas rotativas)

